



Decreto 2447 de 1997

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 2447 DE 1997

(octubre 3)

por el cual se modifica el Decreto 2267 de septiembre 12 de 1997, que reglamenta la Comisión de Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 5º, numeral 2, literales i) y 1) y numeral 5 literales b) y c) de la Ley 199 de 1995 y 7ª, numeral 4.5 del Decreto 0372 de 1996,

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímese del artículo 4º del Decreto 2267 de 1997, la expresión "Inscritos", que se encuentra a continuación de la palabra candidatos.

Artículo 2º. Las comisiones de que trata el Decreto 2267 de septiembre 12 de 1997, tendrán una función adicional en los siguientes términos: "Velar por que los observadores internacionales y las veedurías internacionales reciban las garantías y avales necesarios para desempeñar sus funciones".

Artículo 3º. El artículo 1º del Decreto 2267 de septiembre 12 de 1997, contará con un párrafo en los siguientes términos:

Parágrafo. Al interior de la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, funcionarán cinco comités a cargo de las siguientes materias:

- a) De observación y veeduría internacional;
- b) Paz y orden público;
- c) Medios de comunicación;
- d) Financiación de campañas, y
- e) Medidas tendientes a garantizar la transparencia electoral.

Artículo 4. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 3 de octubre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro del Interior,

Carlos Holmes Trujillo García.

NOTA Publicado en el Diario Oficial 43143 de octubre 6 de 1997.

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 11:36:58